Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	258E/2026 3 de septiembre
OBJETO	Autorización para muestreo de aves y mamíferos acuáticos mediante observación directa, técnicas de rastreo y fototrampeo en la ZEC y Reserva Natural "Laguna de Juncal" (RN-33)
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2026-000164
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola Teléfono: 848 426 676 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada por D. Mario Castellanos Díez, con D.N.I. ***4154**, en nombre y representación de SAITEC Engineering con C.I.F. A48264725 para muestreo de aves y mamíferos acuáticos mediante observación directa, técnicas de rastreo y fototrampeo en la ZEC y Reserva Natural "Laguna de Juncal" (RN-33), en las fechas comprendidas entre el 19 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. Dicha solicitud se justifica dentro del contrato de "*Consultoría y asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y constructivos de la subestación eléctrica de tracción, centros de autotransformación asociados, línea de acometida en alta tensión y del telemando de energía del tramo Castejón-Pamplona de la línea de alta velocidad Zaragoza-Pamplona"* para ADIF-Alta Velocidad.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 44/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, que establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar a D. Mario Castellanos Díez, con D.N.I. ***4154**, en nombre y representación de SAITEC Engineering con C.I.F. A48264725, en las condiciones siguientes:

   Zona autorizada: ZEC y Reserva Natural “Laguna de Juncal” (RN-33)

   Especies autorizadas: aves y mamíferos acuáticos, en especial el visón europeo (*Mustela lutreola*) y nutria paleártica (*Lutra lutra*)

   Método autorizado: observación directa de aves y técnicas de rastreo y fototrampeo de mamíferos acuáticos

   Período de la autorización: desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

   a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

   b.- Antes del 31 de enero de 2027 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dicha Memoria debe incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.

   c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.

   d.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

e.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guardería de Medio Ambiente correspondiente.

Demarcación	e-mail
Tafalla - Sangüesa	gmatafalla@navarra.es

f.- El Guardería podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola, a la Sección de Espacios Naturales, a la Sección de Guardería, a la Brigada de Protección Medioambiental de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a D. Mario Castellanos Díez, con D.N.I. ***4154**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 3 de septiembre de 2026

JEFE DE SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SUPLIENDO AL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 1084/2023, DE 18 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE DESIGNAN SUPLENCIAS DE LAS DIRECCIONES DE SERVICIO DE SU DG

Jesús Fernández Alonso